



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00053

CONSIDERACIONES:

Se incorpora al expediente la información proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, sin trámite alguno, como quiera que la parte activa solicitó la terminación del proceso por pago total.

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, presentada el pasado 08 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación contenida, el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO -COBELÉN, y en contra de los señores DORIS AMANDA RINCON FRANCO y RAMON ALEXANDER QUIROZ GARZON, proceso en el que no se ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 033 – 9862 de propiedad del señor RAMON ALEXANDER QUIROZ GARZON. Ofíciase.

RADICADO N° 2021-00053-00

TERCERO: Previo el pago del arancel judicial, se ordena el desglose de los documentos aportados como base de recaudo y su entrega a la parte demandada, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada.

CUARTO: Requerir a la parte demandada para que informe al Despacho, la dirección de correo electrónico, con el fin de enviarle el respectivo oficio de cancelación de la medida de embargo del inmueble

SEXTO: Teniendo en cuenta el poder allegado el 11 de junio de 2021, se reconoce personería jurídica al abogado JUAN PABLO RESTREPO CORREA, en los términos del poder conferido.

OCTAVO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 188
fijado hoy 28 DE OCTUBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f4730b1dfd96b6cbbec6600844b6fb1ba9eeca5acf62c1f5c93722a94aa95d**
Documento generado en 27/10/2021 02:18:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>